



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 -2023-CMPT-SO.-

Puerto Maldonado, 24 de abril de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de abril de dos mil veintitrés y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 40° numeral 40.3 "Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente.", y el numeral 40.4 "Las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurre en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 44° numeral 44.5, que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal en el caso de gobiernos locales, y que luego de ello, toda modificación que no implique la modificación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía; caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1, es decir, mediante Ordenanza, como es el caso de la presente modificatoria, efectuándose la publicación respectiva.

Que, mediante el Decreto Supremo N°16-2009-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, el mismo que tiene por objeto establecer normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito. Rige en todo el territorio de la República.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el mismo que tiene por objeto Establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre, así como garantice la aptitud de los conductores para conducir un vehículo y de esa forma coadyuvar en la mejora del funcionamiento del tránsito, la protección de la vida y seguridad de las personas, así como prevenir o minimizar el riesgo de ocurrencia de un suceso que afecte la circulación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO: A

FECHA: 26 ABR. 2023

HORA: 9:44 Reg: 1974

FOLIO: 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N°

ASE A: Gerencias y Subgerencias

PARA: otros conocimientos y
reemplazos Escribos

to Maldonado: 03.05.2023

GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO
Y RACIONALIZACION

Recibido: X

Fecha: 04 MAYO 2023

Hora: 9:09 Reg: 2049 Folios: 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PROVEIDO N° 849

FECHA: 04-05-23

PARA: archivo c/c
planificación e
informática

to Maldonado: 04-05-23

GERENTE MUNICIPAL



COPIA
0929
05/05/23
F.02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Que, mediante el Decreto Supremo N° 03-2022-MTC, se aprobó el Reglamento del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo, el mismo que tiene por objeto regular el servicio temporal de transporte terrestre de pasajeros en automóvil colectivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley N° 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.

Que, mediante Carta N° 228-2023-MPT-GPPR, de fecha 11 de abril del 2023, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que remite la propuesta de actualización de los Procedimientos Administrativos y Servicios en Exclusividad del TUPA de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito.

Que, mediante Informe N° 029-2023-MPT-GPPR-JCAM, de fecha 11 de abril de 2023, el Racionalizador de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite propuesto de actualización de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusividad del TUPA de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito. Cabe indicar que dicha modificación se realizó tomando en consideración lo establecido en Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, señala además que deja constancia que ha trabajado de manera coordinada con los equipos de trabajo y/o especialistas de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8, concordante con el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando y con el voto favorable por unanimidad de los señores regidores, el Concejo Municipal ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EN EXCLUSIVIDAD DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de los Procedimientos Administrativos y Servicios en Exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el mismo que anexa en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito; y demás instancias administrativas que correspondan, a efecto de que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en Portal Web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Luis Alberto Bocangel Ramírez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Adg. Lol. Pastor Mejía
SECRETARÍA GENERAL